



SETRAM

POLÍTICA DE COMPRAS

HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Aprobado por	Motivo
20/04/2023	00	D. Miguel Tarragona Piñol	Creación inicial
21/11/2023	01	D. Miguel Tarragona Piñol	Adaptación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Este documento es propiedad de SERVICIOS DE TRANSPORTES DE AUTOMÓVILES Y MERCANCÍAS, S.A., estando totalmente prohibida su reproducción, distribución o comunicación pública, sin su autorización expresa.

Política de Compras

INTRODUCCIÓN

El Grupo SETRAM está firmemente comprometido con los principios de actuación, recogidos y desarrollados en su Código Ético, y con el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes en cada momento. Nos esforzamos porque nuestro nombre en el sector sea sinónimo de integridad, calidad, profesionalidad, confidencialidad y un referente en políticas de responsabilidad social.

OBJETIVO

El objetivo de esta Política es promover un comportamiento profesional, ético y responsable, en SETRAM y entre todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades y lo terceros con los que se relaciona. Este comportamiento es un elemento básico de nuestra cultura empresarial, que se basa en la formación y el desarrollo personal y profesional de nuestros empleados.

ALCANCE

Esta Política es aplicable a todo el Grupo SETRAM, incluyendo sus administradores y empleados de las entidades que lo integran, así como a los terceros con los que existan relaciones jurídicas (subcontratados, proveedores).

PRINCIPIOS RECTORES

Es fundamental que todos aquellos que colaboren o deseen colaborar con SETRAM conozcan y se comprometan a cumplir los principios rectores del Grupo siguientes:

- ❖ Principio de buen gobierno.
- ❖ Principio de compromiso con los derechos constitucionales.
- ❖ Principio de buena fe.
- ❖ Principio de responsabilidad.
- ❖ Principio de compromiso social y reputación.
- ❖ Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades.
- ❖ Principio de adecuada selección, contratación, retribución y derechos de los trabajadores.
- ❖ Principio de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ❖ Principio de interés público.
- ❖ Principio de intimidad.
- ❖ Principio de seguridad laboral.

Además de estos principios generales, la Responsabilidad Social Corporativa de SETRAM se caracteriza por compartir los principios básicos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, exigiendo que todos sus colaboradores, proveedores, subcontratados y empleados los cumplan:

- ❖ Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales.
- ❖ Asegurar que la empresa no sea cómplice en la vulneración de los Derechos Humanos.

Política de Compras

- ❖ Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva.
- ❖ Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- ❖ Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- ❖ Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación laboral.
- ❖ Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- ❖ Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- ❖ Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
- ❖ Trabajar contra la corrupción en todas sus formas.

Para SETRAM, el cumplimiento de estos principios éticos, ambientales y sociales es de crucial importancia para toda su organización y la selección de sus proveedores y la continuidad de las relaciones comerciales ya existentes. Por ello, exigimos a todos nuestros proveedores que se comprometan a cumplir con nuestro Código Ético y con las disposiciones de la presente Política de Compras, así como con el resto de las políticas y protocolos internos accesibles en la web corporativa. Los proveedores deben asegurarse de que su personal, agentes, subcontratistas, proveedores y otros socios cumplan con estas normas en todo momento, y deben estar dispuestos a aportar certificados de cumplimiento si se les requiere, así como a permitir auditorías cuando sea necesario.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. PRINCIPIOS SOCIALES

SETRAM está estrictamente concienciada con los principios sociales, por lo que exige que todos y cada uno de sus Proveedores cumplan con las normas sociales y velen por la protección de los derechos humanos básicos, en particular, asegurándose de no emplear niños y de no utilizar ninguna forma de trabajo forzoso, y no discriminar por motivos de género, edad, orientación sexual, discapacidad, apellido, salud o pertenencia a una organización política, religión, sindicato o minoría.

Con relación a ello, todo Proveedor que colabore con cualquiera de las empresas del Grupo SETRAM se obliga a cumplir con los siguientes principios sociales básicos:

- **Apoyar y respetar la protección de derechos humanos.** El Proveedor se obliga a respetar los derechos humanos en todos los países en los que opere en relación con el contrato que mantenga con SETRAM, velando por evitar situaciones que puedan desembocar en violaciones de los derechos humanos fundamentales.
- **Defender la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.** El Proveedor reconoce el derecho sindical de sus trabajadores, comprometiéndose a garantizar la independencia y el pluralismo, promoviendo además la negociación colectiva.
- **Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.** El Proveedor reconoce el principio de libertad de elección de empleo no permitiendo ningún tipo de trabajo forzoso.
- **Abolición del trabajo infantil.** El Proveedor no podrá bajo ningún concepto emplear a menores.

Política de Compras

- **Eliminar la discriminación laboral.** El Proveedor no podrá discriminar a ningún empleado por motivos de raza u origen étnico, género, religión o creencias, opinión política, actividad sindical, discapacidad, edad y orientación sexual, garantizando la igualdad de trato.
- **Remuneración.** El Proveedor se compromete a garantizar una remuneración salarial justa, igual a la cantidad mínima exigida por la ley y al mínimo garantizado para la profesión, de acuerdo con el convenio colectivo aplicable, reconociendo además el principio de igualdad salarial entre hombres y mujeres.
- **Horas de trabajo.** El Proveedor se compromete a asegurar que el total de horas trabajadas por sus empleados, así como los permisos y descansos, serán conformes a la legislación nacional y/o a los Convenios colectivos aplicables.
- **Respeto a la salud y seguridad en el trabajo.** El Proveedor se compromete a garantizar su excelencia en seguridad y salud en el trabajo, aplicando políticas eficaces para la prevención de riesgos laborales, incluidas las de coordinación de actividades empresariales en materia preventiva.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Como principio básico, la Responsabilidad Ambiental es un pilar clave para SETRAM, estando íntegramente comprometida con ella, orientando sus actividades hacia el respeto y la protección del medio ambiente.

Dicho compromiso se materializa en el cumplimiento estricto de la legislación ambiental aplicable y de la ejecución de acciones proactivas para reducir el impacto ambiental directo, tales como:

- Reducir el impacto medioambiental de todas las actividades desarrolladas por la Entidad mediante la utilización de energía con menores emisiones, la puesta en marcha de programas de biodiversidad, la eficiencia operativa a través de una utilización sostenible de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y la gestión adecuada de residuos que se generen.
- Establecer un Sistema de Gestión Ambiental eficaz que contribuya al desarrollo sostenible del negocio, mitigando su posible impacto sobre el cambio climático.
- Fomentar el uso sostenible de los recursos tales como agua y energía.
- Fomentar la sensibilización, formación y actuación del personal de la Entidad en el cuidado y respeto al Medio Ambiente.
- Gestión de residuos
- Gestión de la huella de carbono
- Control de la flota propia.

Como garantía adicional al cumplimiento de dichos principios y a la mejora continua en materia de Responsabilidad Ambiental, SETRAM exige a sus clientes, proveedores, subcontratados y/o empleados que sigan los mismos criterios y compromisos con el medio ambiente, obligándose a cumplir con la presente Política, la Política de Compras Sostenibles anexada a la presente, así como con la legislación ambiental vigente, especialmente en materia de residuos (incluidos los peligrosos), así como cualquier otra normativa que resulte devenga aplicable a dicha materia.

Política de Compras

A tal efecto, el Proveedor se compromete a implementar una política de gestión y mejora continua de sus instalaciones orientada a la protección del medio ambiente, reducir su consumo de energía y/o gestión del agua, realizar acciones necesarias de monitoreo y mediciones permanente, y a implementar una política para reducir las emisiones de CO2.

ANTICORRUPCIÓN

SETRAM tiene la voluntad y compromiso de un comportamiento ético y responsable en sus actividades y operaciones, y de lucha y prevención contra cualquier acto de corrupción o tráfico de influencias, contemplando para ello los requisitos anticorrupción relevantes de cumplimiento normativo, nacionales e internacionales, así como las conductas tipificadas como delito de corrupción y tráfico de influencias en el Código Penal.

Y, para el seguimiento de dicho compromiso SETRAM ha elaborado una **Política Anticorrupción y de Prevención del Tráfico de Influencias** que constituye el marco de integridad corporativa y actuación de referencia para todos los miembros de la Entidad y aquellos terceros con los que existan relaciones comerciales y/o profesionales, cuyo contenido de obligado cumplimiento se encuentra disponible en la web corporativa.

Por todo ello, SETRAM tiene una política de tolerancia cero hacia la corrupción y el soborno, estando estrictamente prohibido proponer, solicitar, prometer, dar o aceptar cualquier ventaja indebida o cualquier otro pago indebido de cualquier clase que este sea. Así, todo cliente, proveedor, subcontratado y/o empleado al suscribir cualquier acuerdo con SETRAM se obliga a:

- Cumplir con la Política Anticorrupción y de Prevención del Tráfico de Influencias de SETRAM.
- Cumplir con todas las leyes, normativas, y directrices anticorrupción y, en particular a no proponer, solicitar, prometer, dar o aceptar ninguna ventaja indebida o pago inapropiado de cualquier clase.
- Registrar todas las transacciones relacionadas de cualquier forma con el contrato que tuviera suscrito.
- Notificar inmediatamente cualquier infracción de las leyes anticorrupción.

PREVENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

La introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, tras las sucesivas reformas del Código Penal operadas por las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015, han provocado concienciación y compromiso ante la Ley y las normas para prevenir toda conducta ilícita, aplicando un sistema de prevención penal de acuerdo con los elementos previstos en el Código Penal.

SETRAM está totalmente alineada con el compromiso de prevención penal y, por ello, ha implementado un sistema de prevención de delitos corporativos de acuerdo con los elementos establecidos en dicha norma penal.

Política de Compras

En concreto y entre otros, ha implementado los siguientes ejes de prevención:

- Órgano de Control /Compliance Officer, responsable del seguimiento y control de prevención penal de SETRAM.
- Modelo de Prevención de delitos, acorde con los requisitos de la norma, la actividad y riesgos de la actividad y operaciones de SETRAM.
- Plan de seguimiento, control y mecanismos de reacción con el soporte de expertos independientes.
- Plan de Comunicación /Formación a las personas y entidades involucradas en el sistema de prevención penal.
- Informe de Situación y Evaluación anual del Modelo de Prevención realizado por Experto Externo.
- Canal de Comunicaciones y Denuncias.

A tal efecto, es obligación *sine qua non* de todo Proveedor, colaborador, cliente o empleado de SETRAM la de no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de SETRAM en tanto que CLIENTE, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

Asimismo, todo Proveedor, colaborador, cliente o empleado se obliga a cumplir con su obligación de supervisión, vigilancia y control respecto de sus empleados, directivos o subordinados, implementando dentro de su organización su propio modelo de prevención de riesgos penales. Además de obligarse a adoptar controles internos para prevenir, detectar y evitar la comisión dentro de su organización de alguno de los delitos cumpliendo con todos los requisitos que la legislación penal española exige para poder exonerar de responsabilidad penal a la persona jurídica, e informar a cualquier subcontratista del contenido de esta política y a velar por su cumplimiento.

CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, su honor e intimidad personal y familiar, protegidas especialmente en la Constitución Española y que obliga a todas las personas, físicas y jurídicas.

El Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, establece la obligación de implantar una serie de medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de los datos.

Estas medidas se deben implantar tanto en los sistemas de tratamiento como en los soportes, archivos, locales, equipos, programas y, en general, en todos los procedimientos en los que se manejen datos de carácter personal. Y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos o bien tengan acceso a información de cualquier tipo de dato carácter personal, están obligadas al cumplimiento de las normas que se indican seguidamente.

Política de Compras

En este sentido, el Grupo SETRAM, en concordancia con su compromiso Ético y de escrupuloso cumplimiento normativo, con el objeto de velar y hacer cumplir la normativa de protección de datos, se ha adaptado completamente a todos los cambios normativos derivados del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Y a tal efecto, con la colaboración de una Auditora experta en la materia, ha realizado, entre otras, las siguientes acciones:

- Se ha efectuado un análisis de riesgos de los datos de carácter personal que trata la empresa.
- Se ha confeccionado un Registro de Actividades que contiene la información de las efectuadas con los datos de carácter personal de trata la compañía, así como de los protocolos de seguridad llevados a cabo en sus procedimientos y sistemas.
- Se ha entregado un Manual de Usuarios para que sea entregado a todo el personal adscrito a la empresa con acceso a la información, de las obligaciones y responsabilidades que el Reglamento confiere.
- Se han redactado los contratos de prestación de servicios necesarios para que sean firmados con los Encargados de Tratamiento que prestan servicios a la empresa.
- Se ha redactado el derecho de información del art. 13 RGPD que debe incluirse en el formulario de la página web (Avisos Legales – Política De Privacidad, Política De Cookies).
- Se ha nombrado dos Encargados de Seguridad encargados de coordinar, controlar, desarrollar y verificar el cumplimiento de las medidas, normativas y procedimientos implantados y a los que deberán dirigirse ante cualquier suceso, duda o problema referente a Protección de Datos que puedan tener, detectar o sospechar.
- Se ha formado a todo el personal en la materia.
- Se realizan Auditorías externas bienales.

Por todo ello, todo Proveedor, cliente o tercero que colabore con SETRAM se obliga a garantizar la confidencialidad de toda la información que intercambie con las empresas del Grupo y a tomar medidas suficientes en materia de seguridad informática, para proteger dicha información frente a cualquier posible intromisión de terceros, garantizando la integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los datos que se le faciliten.

Y, además, si bien, toda relación entre el Proveedor y SETRAM será siempre puramente mercantil, en el caso excepcional de que el PROVEEDOR debiera tratar datos personales por cuenta de SETRAM, el Proveedor se obliga a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como con la legislación y la normativa vigente en cada momento sobre dicha materia en el país donde esté establecido.

En concreto, en el supuesto de que el Proveedor debiera almacenar, para tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, se constituirá en Encargado del Tratamiento de aquellos datos de carácter personal responsabilidad de SETRAM a los que acceda y, en su caso, efectúe el tratamiento, obligándose a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información y datos de carácter personal a los que tenga acceso y a suministrarlos únicamente a personal autorizado por SETRAM, quienes tendrán acceso solamente a los datos de carácter personal que sean necesarios para llevar a cabo la prestación convenida. Finalizada la relación contractual, el Proveedor

Política de Compras

deberá entregar todos los datos que excepcionalmente hayan sido objeto de tratamiento, cualquiera que sea su naturaleza y a destruir cualesquiera copias de los ficheros, soportes o documentos en que conste algún dato objeto del tratamiento.

CANAL DE COMUNICACIONES Y DENUNCIAS

El Grupo SETRAM ha implementado un Sistema Interno de Información (SIIF) que integra sus diferentes canales de información internos y que se configura como el cauce para canalizar diligentemente las comunicaciones sobre infracciones e incumplimientos normativos, con total protección de los informantes, sin riesgo de represalias y con las medidas de protección necesarias conforme a la dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Dicho sistema cuenta con dos vías de comunicación a las que todo informante puede acudir a su elección:

- Digital: <https://corporate-line.com/cnormativo-setram>
- Presencial: seleccionando la opción "Solicitud de entrevista presencial" en el desplegable de "Tipo de información" del apartado 2 "Comunicación" en el siguiente enlace <https://corporate-line.com/cnormativo-setram>

Todas las comunicaciones sin importar la vía seleccionada podrán realizarse de forma anónima marcando la casilla "Usuario anónimo". En tal caso se recomienda al informante que conserve en un lugar seguro el número de seguimiento, así como el documento descargable que le aparezca en la ventana emergente al finalizar íntegramente el proceso de su comunicación, pues en caso contrario, no podrá efectuar el seguimiento de ésta, dado que el número de seguimiento es personal e intransferible.

El SIIF cuenta con todas las medidas y mecanismos necesarios para brindar seguridad, confidencialidad, protección de datos y protección al informante, contando además con la gestión inicial y el soporte del experto externo BONET consulting, que aporta altos niveles de profesionalidad, experiencia e independencia a todo el proceso.

Los principios de actuación y las garantías fundamentales que rigen el SIIF del Grupo SETRAM se encuentran a disposición en la web corporativa.

REVISIÓN Y APROBACIÓN

La presente Política estará vigente desde su aprobación y será revisada, al menos, cada dos años. A tal efecto, se tendrán en cuenta cambios significativos en el marco legal y de negocio, resultados de auditorías, así como análisis de riesgos y sugerencias de mejora.

La presente Política ha sido modificada por la Dirección General el día 21 de noviembre de 2023.


D. Miguel Tarragona Piñol
Director General
SERVICIOS DE TRANSPORTES DE AUTOMÓVILES Y MERCANCÍAS, S.A.

Política de Compras

ANEXO 1. POLÍTICA DE COMPRAS SOSTENIBLES

✚ Introducción

El Grupo SETRAM está comprometido con la integración de cuestiones medioambientales en la gestión de la cadena de suministro, junto con las consideraciones de compra convencionales como precio, calidad y fiabilidad.

✚ Objetivos

Considerar favorables a los proveedores que cuenten con un sistema sólido de gestión medioambiental.

Formar al 90% de los empleados del equipo de compras sobre cuestiones medioambientales en la cadena de suministro para el año 2025.

✚ Compromisos

Reducir el impacto medioambiental de todas las actividades desarrolladas por la entidad.
Fomentar el uso sostenible de los recursos como agua y energía.
Implementar un sistema de gestión ambiental eficaz.

✚ Auditorías

Posibilidad de realizar auditorías a los proveedores para asegurar el cumplimiento de los principios medioambientales